

4

En la Villa de Astana Sala Capitular de ella  
a diez dias del mes de febrero de mill e setecientos e  
Lun años, se fundo el Consejo de Justicia y Refor-  
ma de esta dha Villa, como lo viene de Sr. Comen-  
dador de ella para dar para dar y con ferir las  
leyes de ella al servicio de ambas Mage-  
dades de los S. Liz. D. Joseph de exco. Yonix  
da Abog. de los R. Consejos de S. Justiziam  
y el Capitan. Guerra de ella por su mag-

- D. Simon Mayoral

- D. Alonso de canobas Abdo

- D. Roque de unido Polo

- D. Juan de canobas de la

todos de fidoes Capitulares de esta dha Villa  
en un mismo en dho. D. Pedro de canobas Sancho  
Abog. Procurador su dho. al Comendador de esta  
Villa levantando au. Junta de dho. S. Capitulares  
de este Consejo. Levantando au. Junta a Cordaron  
lo siguiente

Ense de ayuntamiento. Se abio una Carta del S. Comen-  
dador de la Ciu de murcia, Respuesta de la que lee en  
la Villa, sobre el libran de la Contribucion de Beney  
para las Compañas de Cavallos, que se hallan en  
en Bayona, para quando leyen mien el ad bito  
estando en su mano

Ense de ayuntamiento. Se confirió sobre el dho.  
Con los Señores de Bledo sobre los Repartidos  
de Contribuciones. D. de a condo como antes  
esta a con dado. Se hagan las defensas  
tares. Si que llegadas a casa. Se abie el ayuntamiento

